



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00190 DE FEBRERO 21 de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION No. 01048 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014, la Ordenanza N° 018 del 01 de diciembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- 2- Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- 3- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1°, determina como atribuciones del Gobernador, *“cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decreto del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.



- 4- Por medio de la Ordenanza N° 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- 5- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación".
- 6- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío", estipula en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone: "El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.  
  
*El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación".*
- 7- Que la ordenanza No.022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DELQUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACION PARA CREDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...); por lo tanto, se anexa la certificación del tesorero y la profesional universitaria de la secretaria de educación del departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance y se encuentran en las cuentas bancarias del departamento del Quindío.
- 8- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 019 del 05 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 9- El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 0954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 10- Que la tesorera general del departamento del Quindío y la secretaria de Educación departamental certificaron los excedentes financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, de los recursos del programa de alimentación escolar PAE, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON**



**65/100 (\$694.835.913.65) M/CTE**, y para los recursos de Sistema General de Participaciones SGP, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 23/100 (\$353.781.167.23) M/CTE**.

11- Que el Secretario de Planeación del Departamento del Quindío certificó la pertinencia de adicionar recursos del balance a los proyectos 202000363-0016 denominado "Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío" por valor de \$116.366.216.68 y 202000363-0091 "Fortalecimiento de estrategia de Acceso, bienestar y permanencia en el sector Educativo del departamento del Quindío", por valor de **MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA PESOS CON 88/100 (\$1.048.617.080.88) M/CTE**.

12- Que el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en reunión celebrada el veintiuno (21) de febrero de 2023, según consta en el Acta No.04-23 analizó y estudió la solicitud de la Secretaria de Educación, para adicionar recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2022, con destino a garantizar la ejecución del Programa de alimentación escolar – PAE, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON 65/100 (\$694.835.913.65) M/CTE** y recursos de Sistema General de Participaciones por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON 23/100 (\$353.781.167.23)**, siendo aprobada por unanimidad por los miembros del CODEFIS, de conformidad a la información presentada por la Secretaría de Educación, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1		Inclusión Social y Equidad	
SECTOR:	22		Educación	
PROGRAMA:	2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"	
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	202000363-0016		Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaria de Educación Departamental del Quindío	
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO (PD)	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3.13.01.001 Sentencias	2201071 Servicio educativo	91121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$115.811.865.59	09 – SUPERAVIT SGP Educación
2.3.1.01.01.001.01 Sueldo básico			\$554.351.09	
<b>TOTALES</b>			<b>\$116.366.216.68</b>	

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1		Inclusión Social y Equidad	
SECTOR:	22		Educación	
PROGRAMA:	2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"	
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	202000363-0091		Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO (PD)	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.01.01.004.01.01.04	2201069 Infraestructura educativa dotada	38140 Otros muebles n.c.p.	\$237.414.950.55	189 – SUPERAVIT RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION
2.3.2.02.02.006	2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	63320 Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	\$55.159.599.40	183 – SUPERAVIT COFINANCIACION MUNICIPIOS PAE
2.3.2.02.02.009	2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	92920 SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	\$639.676.314.25	137 – SUPERAVIT TRANSFERENCIAS DE LA NACION PAE
TOTALES			\$932.250.864.20	

- 13- Que la asignación de los recursos correspondientes al superávit fiscal de la vigencia 2022 para los recursos mencionados en el literal 10, se realizó conforme a la solicitud realizada por la secretaria de educación respetando la destinación de los recursos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 14- De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del departamento del Quindío vigencia fiscal 2023, con los recursos anteriormente contemplados.
- 15- Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION**

0314-12100200205-09	Superávit S.G.P. Educación
0314-12100200210-137	Superávit PAE Educación
0314-12100200211-183	Superávit Cofinanciación Municipios PAE
0314-12100200216-189	Superávit Rendimientos Financieros SGP Educación

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA PESOS CON 88/100 M/CTE. (\$1.048.617.080.88)**., según los siguientes detalles:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL  
UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$1.048.617.080.88



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

0314-12	Recursos de capital	\$1.048.617.080.88
0314-1210	Recursos del balance	\$1.048.617.080.88
0314-121002	Superávit fiscal	\$1.048.617.080.88
0314-121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$1.048.617.080.88
0314-12100200205-09	Superávit S.G.P. Educación	\$116.366.216.68
0314-12100200210-137	Superávit PAE Educación	\$639.676.314.25
0314-12100200211-183	Superávit Cofinanciación Municipios PAE	\$55.159.599.40
0314-12100200216-189	Superávit Rendimientos Financieros SGP Educación	\$237.414.950.55

NO esta  
NO esta  
NO esta  
NO esta

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023 los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN  
UNIDAD EJECUTORA: 1402 -1404 SECRETARIA DE EDUCACION**

1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.00.2201071.016.91121- 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091.38140 - 189	Otros muebles N.C.P.
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63320 - 183	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201028.091.92920 - 137	Servicios de apoyo educativo

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA PESOS CON 88/100 M/CTE. (\$1.048.617.080.88), según los siguientes detalles:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSIÓN  
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL  
UNIDAD EJECUTORA 1402 -1404 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1402 - 2	Gastos	\$116.366.216.68
1402 - 2.3	Inversión	\$116.366.216.68
1402 - 2.3.1	Gastos de personal	\$554.351.09
1402 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	\$554.351.09
1402 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$554.351.09
1402 - 2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$554.351.09
1402 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$554.351.09
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00	Sueldo básico	\$554.351.09
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00	Sueldo básico	\$554.351.09
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071	Servicio educativo	\$554.351.09
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$554.351.09
1402 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$554.351.09
1402 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$115.811.865.59
1402 - 2.3.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$115.811.865.59
1402 - 2.3.3.13.01	Fallos nacionales	\$115.811.865.59



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1402 - 2.3.3.13.01.001	Sentencias	\$115.811.865.59
1402 - 2.3.3.13.01.001.00	Sentencias	\$115.811.865.59
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00	Sentencias	\$115.811.865.59
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.00	Sentencias	\$115.811.865.59
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$115.811.865.59
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$115.811.865.59
1402 - 2.3.3.13.01.001.00.00.00.2201071.016.91121-09	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$115.811.865.59
1404 - 2	Gastos	\$932.250.864.20
1404 - 2.3	Inversión	\$932.250.864.20
1404 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$237.414.950.55
1404 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$237.414.950.55
1404 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$237.414.950.55
1404 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$237.414.950.55
1404 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$237.414.950.55
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$237.414.950.55
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$237.414.950.55
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069	Infraestructura educativa dotada	\$237.414.950.55
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$237.414.950.55
1404 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091.38140 - 189	Otros muebles N.C.P.	\$237.414.950.55
1404 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$694.835.913.65
1404 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$694.835.913.65
1404 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$55.159.599.40
1404 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$55.159.599.40
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$55.159.599.40
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$55.159.599.40
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$55.159.599.40
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$55.159.599.40
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63320 - 183	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	\$55.159.599.40
1404 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$639.676.314.25
1404 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$639.676.314.25
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$639.676.314.25
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$639.676.314.25
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$639.676.314.25
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201028.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$639.676.314.25
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201028.091.92920 - 137	Servicios de apoyo educativo	\$639.676.314.25
TOTAL ADICION GASTOS		\$1.048.617.080.88


No edc



ARTICULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO**

Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de  
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Ana María Giraldo Martínez, Secretaria de Educación Departamental  
Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación Departamental  
Revisó: Oficina Jurídica Secretaría de Educación Departamental  
Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo SED  
Revisó: Oscar Mauricio Briceño Soto, componente jurídico SED  
Elaboró: María Yolanda Ariza Arango, Profesional Universitaria Financiera SED